MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDADDISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 104 DE 2022
(10 de mayo de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 554-DISANEJC/DMSOC-2022 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN / HABILITACIÓN CON ENFOQUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA (INTELECTUAL) Y PSICOSOCIAL DIRIGIDO A PROCESOS DE HABILIDADES ADPTATIVAS Y OCUPACIONALES EN POBLACIÓN DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL DMSOC" PARA LA VIGENCIA 2022.

El señor **MY. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.170.488 de Ubaté, nombrado como **OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de acuerdo a radiogramaNº 2020315010039723 de fecha 09 de noviembre de 2020, posesionado como tal a través de acta Nº 025 de 30 de noviembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y 0068 del 11 de enero de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÈDICO SUROCCIDENTE "HÈROES DEL SUMAPAZ"** con NIT. 901540992-6, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que las modifiquen o adicionen, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÈDICO DE SUROCCIDENTE "HÈROES DEL SUMAPAZ".**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Dispensario Médico de Sur Occidente en cabeza del gerente del proyecto inicio los trámites legales y estudios previos con el fin de iniciar el proceso para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN / HABILITACIÓN CON ENFOQUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA (INTELECTUAL) Y PSICOSOCIAL DIRIGIDO A PROCESOS DE HABILIDADES ADPTATIVAS Y OCUPACIONALES EN POBLACIÓN DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL DMSOC"**, para la vigencia 2022.
SEGUNDO: Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, la erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección se respalda con recursos del presupuesto asignado para tal fin es decir, **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280 .000.000.00)** respaldado mediante el **CDP No 55522 de fecha 25 de marzo de 2022**, amparados bajo el **rubro presupuestal A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y**

Scanned with CamScanner

SERVICIOS SOCIALES- RECURSO 16 SSF, Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ"

TERCERO: Que los Pliegos de Condiciones fueron elaborados de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CUARTO: Que durante el traslado del proyecto pliego de condiciones fueron presentadas observaciones en el Secop II.

QUINTO: Que mediante resolución 072 del 11 de abril de 2022 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No **554-DISANEJC- DMSOC 2022**, no limitándose a Mipymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos para tal efecto tal como lo expresa el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Que en cumplimiento al cronograma del proceso las siguientes sociedades manifestaron interés:

- **FUNDACION CEDHI**
- **VIVIR IPS LTDA**

SEPTIMO: Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de **VIVIR IPS LTDA** y **FUNDACION CEDHI,** a las que se le dio respuesta de acuerdo al cronograma establecido por la plataforma Secop II, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, moralidad y selección objetiva dentro del proceso, así como para procurar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVO: Que el día 29 de abril de 2022 a las 16:00 horas, se efectuó el cierre del proceso en el SECOP II, donde se evidencio 1 propuesta por parte del siguiente oferente.

- **FUNDACION CEDHI**

NOVENO: Para efectos de las diferentes evaluaciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvo en cuenta el nombramiento de los comités evaluadores, quienes fueron nombrados mediante Acto Administrativo No. 047 del 08 de marzo de 2022.

DECIMO: Que se le dio trasladado de la propuesta recibida en el proceso, a los Comités Evaluadores, con el fin de realizar la verificación de las mismas, quienes emitieron su respectivo informe el cual fue publicado el día 04 de mayo de 2022 a través de la plataforma Secop II, dando traslado para las observaciones que trata la ley 1882 de 2018.

DECIMO PRIMERO: Que una vez agotado el término del traslado para subsanación el oferente aportó los documentos requeridos para ser habilitado por los comités evaluadores, adicionalmente, se pudo establecer que en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía Nº 554-DISANEJC/DMSOC-2022, no fue necesaria la ponderación toda vez que **FUNDACION CEDHI**, fue el único oferente que presento oferta y cumplió con todos los requisitos de habilitación.

De conformidad a los considerandos debidamente expuestas, el ordenador delgasto del Dispensario Médico de Sur Occidente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: previo agotamiento de la ritualidad se procede a adjudicar el proceso de selección abreviada 518- DISANEJC/DMSOC-2022 cuyo objeto es la **LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN / HABILITACIÓN CON ENFOQUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA (INTELECTUAL) Y PSICOSOCIAL DIRIGIDO A PROCESOS DE HABILIDADES ADPTATIVAS Y OCUPACIONALES EN POBLACIÓN DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL DMSOC",** para la

Scanned with CamScanner

vigencia 2022 a la siguiente sociedad:

ESM	VALOR	CONTRATISTA
DMSOC (Regional 9)	$280.000.000.00	FUNDACION CEDHI

Teniendo en cuenta que cumplieron con todos los requisitos técnicos jurídicos yeconómicos establecidos por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se adjudica por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000.00)** estipulados de la siguiente manera:

ESM DMSOC (regional 9)	$280.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Sanidad Ejército Dispensario Médico de surOccidente se compromete a pagar al contratista el valor adjudicado y resultante del contrato, según la forma estipulada en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la elaboración del correspondiente contrato.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo no es susceptible de recursos(ley 80 de 1993, articulo 77. Parágrafo 1 y ley 1150 de 2007, art 9 lit. 3).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los Diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós(2022).

MY. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMSOC
ORDENADOR DEL GASTO

SM3M. VERONICA HERNANDEZ OSPINA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

PS NELLY SARI VILLAMIZAR PINZON
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Scanned with CamScanner

DMBOC

HOJA EN BLANCO

Scanned with CamScanner